



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"ACCESIBILIDAD"

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LIMITADA

J.I. "AUQUI" (TIERRA AMARILLA-ATACAMA)

Ítem: Plan de Regularización

Nº Int: CMR-0052-1-2018

En Copiapó, a **4 de septiembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESPINOZA DROGUETT**, cédula nacional de identidad Nº 10.061.239-9, ambas con domicilio en Calle O'Higgins Nº401, 2º y 3º piso, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LIMITADA**, RUT Nº 76.072.824-1, representada por don **JORGE ANTONIO MUÑOZ FUENTES**, empresario, cédula de identidad Nº7.730.353-7, ambos con domicilio en Los Estudiantes Nº115, Población Santa Elvira, Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de agosto de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AUQUI**", en la comuna de **TIERRA AMARILLA**, Región de **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$11.426.468.- (once millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de agosto de 2018** y el **15 de septiembre de 2018**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó efectivamente el día **22 de agosto de 2018**, según consta en "Acta de Entrega de Terreno" suscrita por las partes, ha surgido la necesidad de cambiar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.

Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras, las que iniciaron el día **22 de agosto de 2018**, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **20 de septiembre de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de marzo de 2019**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JORGE ANTONIO MUÑOZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS
CIVILES BENJA Y MARTÍN LIMITADA

PATRICIA ESPINOZA DROGUETT
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ATACAMA